



- OFICIO N° 86/2026 (SIGED ID 31940839) -

San Vicente, Misiones, 18 de febrero de 2026.-

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
CDAD. POSADAS - PCIA. DE MISIONES**

S _____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a **USTEDES**, por disposición de **S.S.**, en los autos caratulados **“Expte. N° 44781/2023 MICHELON NELIDA ESTER C/ RODRIGUEZ MAURO AURELIO S/ DIVORCIO”**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo **S.S. Juan Ángel ESPINOSA, Juez;** Secretaría N° 3, a cargo de la **Dra. Florencia Denysse MARTINEZ, Secretaria**, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XIII, de la ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, correo institucional juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de procedan a tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los **Sres. RODRIGUEZ MAURO AURELIO DNI N.º 17.773.306 y MICHELON NELIDA ESTER DNI N.º 17.711.929** en la **SENTENCIA** recaída en autos que, en su parte pertinente, **DICE: “San Vicente, Misiones 02 de agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1)- HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia**

*DECRETAR el DIVORCIO VINCULAR de los Sres. RODRIGUEZ MAURO AURELIO DNI N.º 17.773.306 y MICHELON NELIDA ESTER DNI N.º 17.711.929, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. EXTINGUIÉNDOSE la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda, Art. 475 inc c y 480 del CCyCN) y la CESACIÓN de la vocación hereditaria recíproca entre cónyuges (Art. 2437 del CCyCN), con recupero de la APTITUD NUPCIAL, conforme lo dispuesto en el art. 403 del CcyCN.- 2)- FIRME la presente resolución, abonada y acreditado en autos la tasa administrativa ante el Registro Provincial de las Personas, y acompañado que fuere proyecto de oficio; LÍBRESE OFICIO a la Dirección del Registro Provincial de las Personas de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO de los Sres. RODRIGUEZ MAURO AURELIO DNI N.º 17.773.306 y MICHELON NELIDA ESTER DNI N.º 17.711.929, inscripto al TOMO I, ACTA 13, AÑO 1987, ante el Registro Provincial de las Personas, delegación Campo Grande, Depto. Cainguás, Provincia de Mnes. el 13 de marzo de 1987 (...).- Fdo.: **Dr. Juan Ángel ESPINOSA.** JUEZ. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Quinta Circunscripción Judicial, San Vicente, Misiones. -*

DEJASE CONSTANCIA que: **1).**- El matrimonio constituido por los Sres. RODRIGUEZ MAURO AURELIO DNI N.º 17.773.306 y MICHELON NELIDA ESTER DNI N.º 17.711.929 , ha sido inscripta al TOMO I, ACTA 13, AÑO 1987, en el Registro Provincial de las Personas delegación Campo Grande, Depto. Cainguás, Provincia de Mnes., el día 13 de marzo de 1987. **2).**- La Sentencia ha sido inscripta en el libro de Sentencia 01/2024, bajo el Nro. de Orden 117/2024, Protocolo Digital N° 471/2024. Secretaría N° 3.

06 de agosto de 2024. **3)**.- Se ha acreditado el pago de la tasa administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por monto \$20.700 el cual se adjunta a la presente. CONSTE.-

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Poranda
DN: cn=MARTINEZ Poranda
Date: 2024.08.06 15:08:41 -05'ART
Reason: Poder Judicial de Mérida
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

POSADAS, 25 de marzo de 2026.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,
LABORAL Y DE FAMILIA
DE LA 5° CIRCUNSC. JUDICIAL
SAN VICENTE - MISIONES**
S / D

Nota N° 361 / 2026.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 86/2026** de fecha 18 de febrero de 2026, librado en autos caratulados "**Expte. N° 44781/2023 MICHELON NELIDA ESTER C/ RODRIGUEZ MAURO AURELIO S/ DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto número de DNI del contrayente; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación del mismo "**17.773.306**", y de acuerdo a nuestros registros, fue identificado bajo número "**17.775.306**", no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden al ciudadano.-.-

atentamente.-

Sin otro particular, saludo a usted

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2026.03.25
10:08:01 -03'00'

AAR